

Área que clasifica: Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán.

Identificación del documento: Versión pública de Incorporación al Padrón de Predios o Instalaciones que manejan Vida Silvestre fuera de su hábitad natural.

Partes o secciones clasificadas: Domicilio particular, número de teléfono y/o correo electrónico.

Fundamento legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular:

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán¹, mediante oficio de designación número 00131 de fecha 1 de marzo de 2023 la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tuvo a bien designar a la suscrita como encargada del Despacho de los asuntos competencia de esta Oficina de Representación, firma la".


I.A. JAYNET GONZÁLEZ ALVARADO.
SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité, donde se aprobó la versión pública: Resolución núm. ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_XXVII emitida el 13 de octubre 2023 del Comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia; disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/174 002483

Asunto: Inscripción en el padrón de PIMVS.

Mérida, Yucatán a 26 SEP 2023

MADERALIA YUCATECA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.
Y/O RAÚL FRANCISCO MONFORTE PENICHE

PRESENTE

En respuesta a la documentación recibida en esta Oficina de Representación, el 14 de septiembre del 2023, medio por el cual solicita la Incorporación al padrón de **"Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural"** (PIMVS) en la modalidad B: Registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada; del predio o instalación denominado **"PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL DE CEDRELA ODORATA EN LAS PARCELAS 14 Y 15 DEL EJIDO SANTA CRUZ, ESPITA, YUC."**, que se ubica en el municipio de Espita, Yucatán. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XII, 27, 28, 78, 78 Bis, 82, 83, 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 26, 27, 42, 131 y 131 Bis del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; oficio número 00131 de fecha 1 de marzo de 2023, la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tuvo a bien designar a la suscrita, como encargada del despacho de los asuntos competencia de esta Oficina de Representación; en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, una vez realizado el dictamen por el área técnica; esta Oficina de Representación **autoriza** el Plan de Manejo que presenta e incorpora al padrón referido ese predio, de acuerdo a la siguiente información:

NOMBRE DEL PIMVS: "PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL DE CEDRELA ODORATA EN LAS PARCELAS 14 Y 15 DEL EJIDO SANTA CRUZ, ESPITA, YUC."

REPRESENTANTE LEGAL: RAÚL FRANCISCO MONFORTE PENICHE

RESPONSABLE TÉCNICO: M. EN C. FERNANDO PATIÑO VALERA

UBICACIÓN: PARCELAS 14 Y 15 DEL EJIDO SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE ESPITA, YUC.

SUPERFICIE AUTORIZADA: 70 HAS.

COORDENADAS: UTM WGS 84 16 Q

PARCELA 14			PARCELA 15		
ID	X	Y	ID	X	Y
1	36255	2334371	3	363095	2334171
2	362561	2334356	4	363242	2334118

NO. DE CONTROL: SEMARNAT-PIMVS-VIV-CO-0482-YUC-23

TENENCIA: PARTICULAR

TIPO DE PROPIEDAD: PRIVADA

FINALIDAD DEL PIMVS: REPRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

Bitácora: 31/LR-0051/09/23

Página 1 de 2



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

La presente incorporación al "Padrón de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural", se otorga para: El establecimiento de una plantación comercial de ejemplares de **flora silvestre nacional** de la especie: **Cedrela odorata**.

Los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 78, 84 y 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 50, 91, 96, 103 y 105 de su Reglamento. Asimismo, deberá acreditar la legal procedencia de los ejemplares partes o derivados de las especies bajo manejo, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento, por lo que se le exhorta a recibir solamente ejemplares que cumplan esta disposición.

No omito comentarle, que deberá evitar recibir en donación o adquirir ejemplares que no cuenten con documentación que acredite una legal procedencia, conforme lo establecen los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento e informar a los poseedores de dichos ejemplares que los pongan a disposición de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en Yucatán o de la Dirección General de Vida Silvestre, para que sean estas autoridades quienes determinen el destino conveniente, esto de conformidad con los artículos 15, 35 y 43 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

Por último, le informo que sólo podrá comercializar los ejemplares que acrediten la legal procedencia en el PIMVS, previa autorización de aprovechamiento emitida por la Dirección General de Vida Silvestre.

El presente documento no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnicas o administrativas en la materia, por otra Dependencia ya sea Federal, Estatal o Municipal.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán, previa designación, firma la".

I.A. JAYNET GONZÁLEZ ALVARADO
SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN



ESTADO DE YUCATÁN

C.C.P. - **María de los Ángeles Cauich García.**- Directora General de Vida Silvestre.- Ciudad de México.
C.C.P. - **José Alberto González Medina.**- Encargado de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Yucatán.- Ciudad.
C.C.E.P. - **Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.**- Edificio.
C.C.E.P. - **Unidad Jurídica.**- EDIFICIO.
JGA/JAR/JSCD/sdbc

Bitácora: 31/LR-0051/09/23

Página 2 de 2

Calle 59 B No. 238 Edificio B por Avenida Zamná, Fracc. Yucalpetén, C.P.97238, Mérida, Yucatán, México, Tel.:(999)942 1300 www.gob.mx/semarnat